

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

OFICIO NO. ASE/119/01



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO QUE SE RINDE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL EJERCICIO 2000.

CAMPECHE, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2001.

**C.C. DIP. SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 77, 83 FRACCIONES II Y VIII, 86, 87 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE RINDE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

- I. SE EXAMINARON LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE MUESTRA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES CONSTITUYEN LA CUENTA PÚBLICA GLOSADA. DICHS ESTADOS, SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERON APROBADOS SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 ENERO DE 2001.
- II. LA REVISIÓN SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y APLICABLES AL SECTOR PÚBLICO, Y EN CONSECUENCIA INCLUYÓ EL EXAMEN LEGAL, ECONÓMICO Y CONTABLE DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS A LOS REGISTROS CONTABLES, Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SE CONSIDERARON NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.
- III. ES POLÍTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PREPARAR SU INFORMACIÓN FINANCIERA CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES SUPLETORIAMENTE DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. ASÍ COMO RECONOCER SUS INGRESOS Y GASTOS CUANDO SE COBRAN Y DEVENGAN RESPECTIVAMENTE.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

- IV. SE VERIFICÓ QUE LAS OPERACIONES FUERAN REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2000, ASÍ COMO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA; REVISÁNDOSE LA INCIDENCIA DE ESAS OPERACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y EN SU PATRIMONIO.
- V. LO ANTERIOR PERMITIÓ COMPROBAR QUE DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2000, LOS INGRESOS RECAUDADOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$224'780,868 (SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE AL SUMARLE EL SALDO INICIAL DEL EJERCICIO POR \$6'157,302 (SON: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), TOTALIZARON \$230'938,170 (SON: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE AL DISMINUIRLE LOS EGRESOS POR \$230'505,407 (SON: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), RESULTÓ UN SALDO DE \$432,763 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),

ASIMISMO SE COMPROBÓ QUE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2000, LOS INGRESOS RECAUDADOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$70'609,602 (SON: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE AL INCREMENTARLE EL SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 POR \$ 432,763 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), TOTALIZARON \$71'042,365 (SON: SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES AL DISMINUIRLE LOS EGRESOS POR \$70'207,877 (SON: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), RESULTÓ UN SALDO DE \$ 834,488 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE SE REFLEJA EN CAJA Y BANCOS.



PODER LEGISLATIVO
 LVII LEGISLATURA
 CAMPECHE

- VI. EL PASIVO DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE TOTALIZA \$10'850,690 (SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 3.74% DE LOS EGRESOS; AL 30 DE SEPTIEMBRE EL SALDO IMPORTA LA CANTIDAD DE \$9'366,938 (SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL INCREMENTO DE LOS PASIVOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE POR LA CANTIDAD DE \$1'483,752 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Y NO EXISTE RESTRICCIÓN LEGAL PARA ESTE ENDEUDAMIENTO.
- VII. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000, DIO COMO RESULTADO QUE SE OBTUVIERA LA RECAUDACIÓN SIGUIENTE:

IMPUESTOS	\$ 12'953,641	(SON: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
DERECHOS	14'471,054	(SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
PRODUCTOS	2'374,659	(SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
APROVECHAMIENTOS	1'744,632	(SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	19'052,787	(SON: DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
PARTICIPACIONES	170'193,861	(SON: CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.	<u>70'127,983</u>	(SON: SETENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
TOTAL DE RECAUDACIÓN	\$290'918,617	(SON: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).
OTRAS FUENTES DE EFECTIVO NETAS	4'471, 853	(SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
SALDO INICIAL	6'157,302	(SON: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)



PODER LEGISLATIVO
 LVII LEGISLATURA
 CAMPECHE

TOTAL DE

INGRESOS: \$ 301'547,772 (SON: TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. LOS EGRESOS SUMARON \$289'494,181 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVA:

I GASTO CORRIENTE

SUELDOS Y

SALARIOS \$ 88'290,138 (SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

MATERIALES Y

SUMINISTROS 15'522,835 (SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

SERVICIOS

GENERALES 40'332,869 (SON: CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSFERENCIAS	41'162,719	(SON: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.	2'598,346	(SON: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
PARTICIPACIONES, FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL	8'077,070	(SON: OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
III INVERSIÓN		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'061,780	(SON: UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
OBRAS PÚBLICAS	16'254,980	(SON: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).
IV DEUDA PÚBLICA	6'065,461	(SON: SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
V EROGACIONES POR FONDOS		
DE APORTACIONES FEDERALES	<u>70'127,983</u>	(SON: SETENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO
 LVII LEGISLATURA
 CAMPECHE

TOTAL DE EGRESOS **289'494,181** (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI VARIACIÓN NETA EN

CUENTA DE ACTIVO Y PASIVO **11'219,104** (SON: ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TOTAL DE EROGACIONES **\$ 300'713,285** (SON: TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, MUESTRA EL SIGUIENTE RESULTADO:

A) SE TUVO UN PRESUPUESTO INICIAL EN EL EJERCICIO DE \$291'664,244 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADO SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2000.

B) SE HIZO UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMPENSADA POR LA CANTIDAD DE \$740,679 (SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CON AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN LAS DIFERENTES PARTIDAS DE GASTO SIN ALTERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO, SEGÚN ACTA DE CABILDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2001.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

C) FINALMENTE Y MEDIANTE LA MISMA ACTA SE AUTORIZÓ POR EL CABILDO UNA AMPLIACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$4'106,877 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

LO ANTERIOR ORIGINÓ QUE EL PRESUPUESTO FINAL AUTORIZADO ASCENDIERA A LA CANTIDAD DE \$295'030,442 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO TOTALIZARON \$289'494,181 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

X. LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE FUE PUBLICADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1999, EN LA CUAL SE ESTIMÓ RECAUDAR \$292'327,183 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100, M.N.); AL 31 DE DICIEMBRE LOS INGRESOS RECAUDADOS TOTALIZARON \$ 290'918,617 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100, M.N.).

COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS DE 2000 PUEDE OBSERVARSE QUE LOS EGRESOS REALIZADOS POR \$ 289'494,181 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), FUERON INFERIORES A LOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO FINAL DEL EJERCICIO 2000, ASÍ MISMO LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN FUE POR LA CANTIDAD DE \$290'918,617, (SON: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)

LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. DE ACUERDO AL ANÁLISIS ANTERIORMENTE DESCRITO, SIN CONSIDERAR SALDOS INICIALES, REFLEJA QUE EL SUPERÁVIT RESULTANTE DE LOS INGRESOS CONTRA LAS EROGACIONES REALIZADAS FUE



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

DE \$1'424,436 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100, M.N.), ESTE ES EL RESULTADO DE UNA VARIACIÓN NETA DEL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE POR \$1'634,544 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE UN DÉFICIT POR LA CANTIDAD DE \$210,108 (SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE FUE CUBIERTO CON SALDOS INICIALES.

- XI. LA CUENTA PÚBLICA MUESTRA LA APLICACIÓN TOTAL DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES. LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTOS FONDOS GENERÓ INTERESES GANADOS.

- XII. CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, OPORTUNAMENTE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE RESULTARON DE LA AUDITORÍA PRACTICADA MISMAS QUE FUERON SOLVENTADAS, EXCEPTO LO SIGUIENTE:
 1. A LA FECHA DE LA REVISIÓN NO SE HABÍA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS MONTOS DEL SEGUNDO PERIODO DE PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO. ESTO FUE REALIZADO EL 19 DE JUNIO DE 2001.

 2. DE ENERO A SEPTIEMBRE EN DIVERSAS EROGACIONES NO FUERON CONSIDERADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO POR UN MONTO DE \$1'912,628 (SON : UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL CONTRAVIENE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO APLICADO SUPLETORIAMENTE.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

3. AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CUENTAS POR PAGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ DEL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO POR UN MONTO DE \$2'553,017 (SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

LO ANTERIOR CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XVII, 61 FRACCIÓN X, 65 APARTADO B FRACCIÓN III, 102 FRACCIÓN II, 103 Y 104 FRACCIÓN IX INCISO F DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

4. COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO, AL 30 DE SEPTIEMBRE EXISTEN PARTIDAS POR RECUPERAR EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, POR LA CANTIDAD DE \$971,418 (SON: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), CONTRAVINIÉNDOSE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XVII, 60 FRACCIÓN IX, 62 FRACCIÓN 1, 102 FRACCIÓN II Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, AMBAS DEL ESTADO.

5. CON RELACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS CON CARGO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE DETERMINÓ QUE EN LA OBRA **“REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 8, 10 Y 12 EN PABLO GARCÍA - REVOLUCIÓN”**, REALIZADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y TERMINADA EN EL MES DE AGOSTO DEL 2000, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA NO SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 46 ÚLTIMO PÁRRAFO, 47, 40 FRACCIÓN V Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VIRTUD DE FALTARLE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- ◆ MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA.
- ◆ PRESUPUESTO DE OBRA PROGRAMADO Y EJECUTADO.
- ◆ PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE.



PODER LEGISLATIVO
LVII LEGISLATURA
CAMPECHE

- ◆ PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y MATERIAL.
- ◆ ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

ADEMÁS, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RAMO 33, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- ◆ ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRA.
- ◆ ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OBRA POR LA COMUNIDAD.
- ◆ ACTA DE COLABORACIÓN COMUNITARIA.
- ◆ ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OBRA.
- ◆ CONVENIO DE CESIÓN DE LA OBRA DEL COMITÉ AL H. AYUNTAMIENTO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS YA SEÑALADOS SE CONCLUYE:

ÚNICO: QUE EXCEPTO POR LO SEÑALADO EN EL PUNTO XII DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO, LA CUENTA PÚBLICA QUE SE REVISÓ MUESTRA QUE LAS OPERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, SE REALIZARON CON APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EL H. CABILDO MUNICIPAL AUTORIZÓ, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, Y LAS BASES DE CONTABILIZACIÓN YA SEÑALADAS.

A T E N T A M E N T E

**C.P. TIRSO A. R. DE LA GALA GÓMEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**